

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Voleibol

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Voleibol sus modalidades deportivas, (playa, arena, coliseo, césped, etc.), dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar programas de interés público y social tanto a nivel aficionado como profesional.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 1187 fecha 23 de mayo de 1956 expedida por el Ministerio de Justicia

NIT:

860045666 - 9

Periodo Estatutario:

Desde Julio 11 de 2016 hasta Julio 10 de 2020

Representante Legal:

CARLOS ALBERTO GRISALES RENGIFO CC 14970464 de CALI

Funciones del representante Legal:

A.Presidir las reuniones de la Asamblea.B.Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración.C.Presentar a la Asamblea los informes de labores anualmente o cuando ésta los solicite.D.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos.El Presidente es autónomo para suscribir actos y contratos hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales y pasado este monto, deberá someterlos a consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación.E.Ordenar los gastos y firmar los giros sobre los fondos de la Federación.F.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.G.Los demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Carlos Alberto Grisales Rengifo	Presidente	CC	14970464
José Alfredo Polchlopek Juliao	Vicepresidente	CC	7886501

César Eduardo Camargo Ramírez	Secretario	CC	13351561
Oliver Cavanzo Camacho	Tesorero	CC	19072426
Néstor Raúl Useche Perea	Vocal	CC	6199583

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Carlos Eduardo Agudelo Osorio	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 75131-T
Néstor Eduardo Imbett Rodríguez	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 27773-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Maria Amalia Casas Restrepo	CC	35460462
Walter Camilo Murcia Lozano	CC	6228009
Pedro Ariel Ruíz Gómez	CC	4325533

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea General realizada el 10 de Noviembre de 2011 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000049 del 26 de Enero de 2012.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000215 del 16 de Febrero de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 17 de Febrero de 2017 hasta el 17 de Febrero de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Transversal 21 Bis No. 60-35 Barrio San Luis - Correo Electrónico: fcv@fedevolei.com - Teléfonos Nos. 7559135 - 7559126 - Celular. 322-8936819

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control